

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Particulares.—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16 de Agosto.

Núm. 1779

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 201.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela por intuculación en el término municipal de Villamartin de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Comisión provincial Permanente.

Extracto de los acuerdos adoptados por este organismo en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 11.

Se señala el día 20 para celebrar la segunda sesión del mes.

Se aprueban las cuentas de suministros de artículos a la Beneficencia.

Aprobando las cuentas de estancias en el Manicomio de San Juan de Dios, (hombres y mujeres); Hospital de San Bernabé y San Antolín; estancias en el Manicomio de Santander de una demente de Santervás de la Vega; las causadas en el Reformatorio del Príncipe de Asturias por una joven de esta provincia y las originadas en el Tribunal Tutelar para Niños de Oviedo por otro, también natural de la provincia.

Ingresando en Maternidad a Josefa, niña hija de Domingo González, de Grijota, por encontrarse su madre en el Hospital; readmitiendo en el escalafón del Hospicio a María Ruiz, de Bascónes de Ojeda, que no ingresó cuando la correspondió por encontrarse ausente, reservándola la primera vacante; haciéndose cargo la Diputación de las estancias que cause en el Manicomio Leoncio Ordás; ingresando en dicho Establecimiento Vicenta León, de Ampudia, y que la renta de sus bienes, cuya administración se delega en la Alcaldía, se ingrese para compensar las estancias; accediendo, como caso especial, a costear las que origine en el mismo Centro, Tomás Manrique Gallardo, debiendo abonar la familia sesenta pesetas mensuales; quedar enterada de haberse facilitado a la Comisaria de Vigilancia 95 raciones en el mes de Mayo; de la salida del asilado Enrique Puertas; del estado de movimiento y consumo de la población asilada; y de haberse expedido por el Negociado correspondiente cinco

bajas para el Hospital, en lo que va de mes.

Aprobando recibo a favor de Bernardino Prieto, por acopios para el camino de la carretera de Mazariegos a Lagartos a la de Paredes a Villarramiel; al mismo por ídem en el de Fuentes de Nava a Capillas; a Eutimio de Castro en el kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás; a Julio Ruiz, en el de Vergaño; a doña Aniceta Rodríguez en el de Autilla; a Claudio Andrés en el de Acera; a Eutimio de Castro en el de Magáz; certificaciones a favor de Luciano Redondo, acopios en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Astujillo a Melgar; Teodoro Rabanal, 6 al 8 de Calabazanos a Esguevillas y 22 al 26 de la de Villasarracino a Buenavista; Simeón Lorenzo, en el de Villota del Duque; Juan Santos en el de Santervás; Claudio Andrés, en el de Villadiezma; Francisco Perote, en el de Baltanás a Vertabillo; conservación de carreteras en el mes pasado; indemnizaciones al Sr. Sobrestante y dietas al Sr. Ingeniero en visitas a varios caminos; jornales y emolumentos a Isaác Fernández, Antonio Sánchez, Antonio San Abelardo, y Eduardo Vielva; a Francisco Bahamonde, facturas de alquiler de automóvil en varios servicios de Vías y Obras.

Nombrando representante de la Diputación para recepción de los caminos de Amayuelas de Arriba y Villacideral, al Diputado D. Jenaro Rojo.

Anunciada la recepción definitiva de las obras del camino de Porquera, para oír reclamaciones, y no produ-

ciéndose ninguna, se resuelve devolver la fianza al contratista Bonifacio Estébanez.

Por no permitirlo la consignación del Capítulo, se deniega la petición del Ayuntamiento de Santa Cecilia que solicitaba se reparase con cargo a los fondos provinciales, parte del camino de dicho pueblo a Quintanilla de Trigueros.

Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras del camino de Villarrobojo a la carretera de Sahagún a Saldaña.

Se acuerda el establecimiento de 24 guarda ruedas en el puente de las Arcas sobre el Canal de Castilla; no pudiéndose acceder a ejecutar las obras de riego asfáltico de dicho camino del Monte porque el presupuesto no lo permite, ofreciendo sin embargo a los que solicitaban dicha mejora, dueños de fincas colindantes, los servicios del técnico de la Corporación y una subvención por si quieren realizarla por su cuenta.

Arrestado judicialmente el Caminero Felipe de la Fuente, se le descuenta el haber correspondiente a los días que esté arrestado, y su traslado al punto que designe el Sr. Ingeniero.

En sustitución de D. Jerónimo Arroyo, que se ve imposibilitado de aceptar tal cometido, se nombra vocal del Tribunal para juzgar los trabajos presentados al concurso de proyectos para Dispensario, al Arquitecto de las Oficinas del Catastro de Urbana, don Julian Delgado.

Quedando enterada del ingreso en la Caja provincial, de quince mil pesetas por participación de la Corpora-

ción en los Impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado, del mes de Mayo.

Se resuelve sea reconocido por los Facultativos de la Beneficencia el Regente de la Imprenta provincial, don Mariano Ruiz Ayuso, que solicita jubilación por imposibilidad física.

Se aprueban varias cuentas de efectos y arreglos en las habitaciones particulares del Gobierno.

Adquiriendo una bandeja repujada para destinarla a premio del Tiro de Pichón, que se celebrará en las Ferias del Corpus.

Se interesa de la Alcaldía expida cédula sin recargo a Tomás Salgado, vecino de esta Ciudad, por demostrarse que el no haberse provisto de ella en su tiempo no obedeció a mala fé, sino a su creencia de que debía ser clasificado en una clase inferior, como beneficiario del régimen de familias numerosas; e invocados estos beneficios por Vitaliano Herrero y Timoteo García, de Villasila, sin acreditar la concesión ni su carácter de funcionarios públicos, se desestima la petición que hacían solicitando modificación de clasificación.

Se aprueba un proyecto de Circular a los Gestores y Ayuntamientos que recaudan por sí el impuesto de cédulas, sobre realización de la cobranza.

Se coloca a la cabeza del escalafón de Sordo-mudos aspirantes a ingreso en el Colegio, al asilado Félix Isla Rilova, huérfano; y que en el próximo presupuesto se cree una plaza más de esta clase, que ocupará dicho niño.

Quedando enterada de atento oficio dirigido por Fr. Faustino Calvo, General de San Juan de Dios, natural de Castromocho, agradeciendo la felicitación que le envió la Comisión y dedicándole una fotografía, cuyo envío se agradece, así como sus atentas frases.

Aprobando el balance de comprobación y saldos de Mayo.

Resolviendo dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero preguntándole qué obras tiene en estudio sobre defensa fluvial de Frechilla y Población de Campos; y que por el Sr. Ingeniero de la Corporación se redacte un proyecto completo de dichas obras, que se ofrecerá a los pueblos para que las realicen por sí mismos, con subvención de la Diputación.

Distribuyendo entre dichos Frechilla, Población de Campos y Castromocho las 443'50 pesetas, recaudadas por suscripción en la Colonia Palentina de Bilbao, con destino a los damnificados por las inundaciones, proporcionalmente a los auxilios que hayan recibido del Estado, distribuyéndose las cantidades por Juntas locales que compondrán los Sres. Alcalde, Párroco y Juez.

Se lleva a efecto la cesión a la Comunidad de San Juan de Dios del lo-

cal que la Diputación destina a Depósito de Cadáveres de los Establecimientos de Beneficencia; y se pide al señor Ingeniero dictámen acerca de si los gastos necesarios para poner en condiciones de utilización la parte alta del claustro ruinoso del S. O. del patio de los Establecimientos benéficos, ascenderían o no a mayor cantidad de la que fija como valor de dicho claustro.

Se quedá enterada, con satisfacción, de la próxima visita de D. Agustín Carbonell, alto funcionario del Ministerio de la Gobernación, enviado por el Comité y Caja Central de Fondos provinciales en viaje de información, por las Diputaciones, comisionando a los Sres. Presidente, Secretario e Interventor, para que le reciban y faciliten los datos que precise.

Registro de la Propiedad de Saldaña

Edicto.

Don Ricardo Merino González, Registrador de la propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 3 de Agosto de 1922, se han practicado las inscripciones de las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Espinosa de Villagonzalo.

A favor de D.^a Juliana Mañero Porrás, en usufructo.

1. Una tierra al Manantial, de 53 áreas 84 centiáreas; linda E. cárcabo, S. Honorato Fernández, O. ballado y N. Fermín Sánchez.
2. Otra al Cañazal, de 26 áreas 92 centiáreas; linda E. Nicanor Parte, S. Ricardo García, O. arroyo y N. Melitón Gil.
3. Otra al Camino Real, de 26-92 áreas; linda E. camino, S. Aquilino Martín, O. Lorenzo García y N. Abrahám García.
4. Otra al Camino Real, de 26-92 áreas; linda E. camino, S. Abrahám García, O. Luis García y N. Melitón Gil.
5. Otra a Hoyobre de 67-30 áreas; linda E. y S. Pedro Calvo, O. cárcabo y N. Donatila García.
6. Otra a San Juan, de 40-38 áreas; linda E. Lorenzo Fernández, S. Severino Lozano, O. camino y N. Victorino Muñoz.
7. Otra a Valdezalce, de 60-57 áreas; linda E. Lastra, S. José Valles, O. arroyo y N. Honorato Fernández.
8. Otra a Bartola, de 53-84 áreas; linda E. y S. cárcabo, O. arroyo y N. José González.
9. Otra a Pajarilla, de 40-38 áreas; linda E. ballado, S. Ricardo García, O. carretera y N. Abrahám García.
10. Otra a Valderrodrigo, de 26-92 áreas; linda E. cárcabo, S. Dámaso García, O. camino y N. Lastra.
11. Otra a Valderrodrigo, de 26-92 áreas; linda E. arroyo, S y N. cárcabo y O. Millán Fernández.

12. Otra a Royal, de 20-19 áreas; linda E. Isidro Vitores, S. y O. Perfecto García y N. herederos de Félix Fernández.

13. Otra a Monte Bayala, de 67-30 áreas; linda E. Abrahám García, S. y O. monte y N. Aquilino Martín.

14. Otra a Valdetomiro, de 53-84 áreas; linda Julian C. Campo al E., S. camino, O. Victorino Muñoz y N. herederos de Pedro Herrero.

15. Otra a Valderrodrigo, de 67-30 áreas; linda E. Victorino Muñoz, S. y O. cárcabo y N. Dámaso García.

16. Otra a Basa, de 53-84 áreas; linda E. arroyo, S. y O. Modesto García y N. Julian C. Vallejo.

17. Otra a Huelgas, de 13-46 áreas; linda E. y N. Pedro Calvo S. y O. arroyo.

18. Otra a Cañadillo, de 26-92 áreas; linda E. camino, S. Dionisio Muñoz, O. Leodegario Fernández y N. otra de este heredero.

19. Otra a Villaizán, de 6-73 áreas; linda E. Francisco García, S. y O. Melquiades García y N. Pedro Estalayo.

20. Otra a Basa, de 13-46 áreas; linda E., S. y N. río y O. camino.

21. Un plantío al Marinal, de 40-38 áreas; linda E. plantío, S. Juan García, O. arroyo y N. pradera.

22. Tierra a Picas, de 53-84 áreas; linda E. vía férrea, S. Julian C. Vallejo, O. Juan García y N. Pedro García.

23. Otra a Valle arriba, de 25-92 áreas; linda E. Lastra, S. Luis García, O. arroyo y N. herederos de Julio Hornillos.

24. Otra a Bramales, de 20-19 áreas; linda E. camino, S. Domingo Fernández, O. Juana Blanco y N. José García.

25. Una era al Puente; de 13 áreas; linda E. Agapito Seco, S. Laureano López, O. río y N. camino.

26. Un prado a Fresnedo, de 13 áreas; linda E. Laureano López, S. Lorenzo Fernández, O. Juan García y N. Arroyo.

27. Un solar en la calle del Postigo, que linda E. y S. herederos de Gregorio Hornillos, O. arroyo y N. Laureano López.

La nuda propiedad de las indicadas fincas, se ha inscrito a favor de los herederos siguientes:

A Catalina Calvo García, la de los números 12, 16, 20 y 23.

A Gerardo Calvo García, la de los 3, 15 y mitad de la 5.

A Artemio Muñoz García, la de los números 11 y mitad de las 1 y 8.

A Victorina Muñoz García, la de los 10, 21 y mitad de las 1 y 8.

A Teresa Muñoz García, la de los números 2 y 13.

A Arsenia Muñoz García, la de los 4 y mitad de la 5.

A Sara Muñoz García, la de los 6, 25, 26, 27 y mitad de la 7.

A Teótimo Muñoz García, la de los números 14, 17, 19 y mitad de la 7.

A Ubaldo Muñoz García, la de los 9, 22 y 24.

A Laura Muñoz García, la de los número 18.

Todas adquiridas por herencia de D. Teófilo García Vallejo.

A los efectos del art. 87 del Reglamento Hipoterio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Saldaña a 8 de Agosto de 1928.—Ricardo Merino.

Núm. 1756

Batallón Cazadores de África, núm. 5.

Juzgado de instrucción.

Fernando Abad Pérez, hijo de Pedro y de Demetria, natural de Melgar de Yuso, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Palencia, vecindado en Melgar de Yuso, Capitanía General de la 6.^a Región, nació en 1.^o de Junio de 1906, de oficio jornalero, su religión C. A. R., su estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá ante el teniente don Mariano Esteban Olivera, Juez instructor del expediente, residente en Tetuán (Marruecos) bajo apercibimiento de que de no ejecutarlo dentro del término de 30 días será declarado rebelde.

Tetuán 28 de Julio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Mariano Esteban.

JUZGADOS

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 11 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar pública y Judicial subasta, sin sujeción a tipo por ser tercera, una casa que después se deslindará, embargada al penado Jerónimo Gómez Maestro en causa que se le siguió con el número 49 de 1927 por robo, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad, siendo cuenta del comprador proveerse de él, se ignora igualmente si sobre la finca existen cargas o gravámenes. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo y que los gastos de la subasta y otorgamiento de escritura serán cuenta del comprador.

Fincas que se sacan a subasta.

Una casa en Palenzuela, calle de Sopontino, señalada con el número 31; linda derecha con Anastasio Santamaría, izquierda Juan Soto, espalda lagar de Deogracias Palacín, tasada en quinientas pesetas.

Dado en Palencia nueve de Agosto de 1928.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Cervera de Pisuerga.

Fijada por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, la cuenta correspondiente al presupuesto extraordinario formado para hacer la reforma en la casa titulada de Telégrafos, propiedad de este Ayuntamiento, colindante y aneja a la Casa Consistorial y poderla destinar a habitaciones para los señores Maestros de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones.

Cervera de Pisuerga 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pablo González.

Núm 1704

San Román de la Cuba.

Don Mariano Marcos Tejedor, Alcalde constitucional de San Román de la Cuba.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día cinco del actual, aprobó el informe del Sr. Secretario-Interventor, proponiendo al Pleno la habilitación de un crédito de ochocientas treinta y cuatro pesetas, con destino a los capítulos y artículos que se consignan en el expediente al efecto formado, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, quedando expuesto al público dicho expediente por término de quince días en la Secretaría municipal a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

San Román de la Cuba 7 de Agosto de 1928.—Mariano Marcos.

Núm. 1703

Itero de la Vega.

Don José de la Calle Ibáñez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día cinco del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil ochocientas pesetas, con imputación a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que han de originarse en el estudio sobre el proyecto del ferrocarril Burgos-Sahagún, pergamino nombramiento hijo adoptivo y bienhechor de este pueblo al Excmo. Sr. Conde de Valledano, una cruz para el Cementerio municipal, efectos de mobiliario para el Ayuntamiento, gastos de

Ayuntamientos

Núm. 1743

Husillos.

Don Toribio Illera Aguado, Alcalde constitucional de esta villa de Husillos.

Hago saber: Que en el anuncio para la cobranza voluntaria del impuesto de utilidades publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 98, correspondiente al día 8 del mes actual, número 1.635, donde dice desde el día 18 al 20, del mes actual, debe decir, desde el día 10 al 20, del mes actual.

Y con el fin de que surta efectos legales y llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se rectifica aquél por medio del presente.

Husillos 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Toribio Illera.

Núm. 1715

Aguilar de Campoo.

Vacante la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, previo un ligero examen que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, el día que previamente se designe, y que versará sobre rudimentos de contabilidad (con un ejercicio práctico), escritura al dictado y redacción de un documento.

Su dotación es de 1.500 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Aguilar de Campoo 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Basilio Díez.

Núm. 1723

Frómista.

Creada por este Ayuntamiento una plaza más de Médico titular, se anuncia su provisión por término de treinta días y dotación de 1.500 pesetas y 150 de Sanidad municipal, cobradas por trimestres vencidos.

Los concursantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo antes señalado y que se contará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

A los efectos que determinan los artículos 247, párrafo 1.º del Estatuto y 96 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, la Corporación ha establecido como escala graduada de méritos, los enumerados en el artículo 1.º, letra C del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales.

Frómista 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

Requisitoria.

Francisco García Blanco y Tomasa Romero Hernández, casados, vecinos que fueron de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas seguido contra los mismos por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, se les declarará rebeldes.

Palencia ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Juan José Ortega.

Núm 1757

Cédula judicial de citación.

Antero Antolín Expósito, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día veintisiete del actual y hora de las diecisiete, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa.

Palencia trece de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 1750

Astudillo.

Por la presente se cita al lesionado Honorato Alonso Pérez, natural de Rueda, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de Palencia y Valladolid, se persone en este Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; al propio tiempo se le instruye en el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso que se instruye por lesiones al mismo e indemnización del daño causado, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Astudillo 11 de Agosto de 1928.—El Secretario, Maurino Andrés.

Núm. 1749

Baltanás.

Don Juan Velasco Solórzano, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido

Por el presente hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se sigue para la reclusión definitiva en el Manicomio, de Valeriano Domingo Tristán, natural de Baltanás, de esta provincia, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio jornalero, tengo acordado, como lo verifico, citar a los parientes más próximos de dicho alienado, para que en el término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que si no lo verifican se resolverá lo que proceda sin su audiencia.

Dado en Baltanás a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan

Velasco.—El Secretario, Antonio Medina.

Número 1727

Don Juan Velasco Solórzano, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que en este Juzgado se sigue para la reclusión definitiva en el Manicomio, de Eleuterio Benito Quintero, natural de Cévico Navero, de esta provincia, de cincuenta y un años de edad, soltero, jornalero, tengo acordado como lo verifico, citar a los parientes más próximos de dicho alienado, para que en el término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que si no lo verifican se resolverá lo que proceda sin su audiencia.

Dado en Baltanás a tres de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan Velasco.—El Secretario, Antonio Medina.

Núm. 1697

Carrión de los Condes.

Don Francisco Benita Molina, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas a Antidio González Martín, natural y vecino de San Cebrián de Campos, en la causa número 36 del año 1926 seguida contra el mismo por el delito de homicidio por imprudencia, se saca a subasta la finca que se detallará, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.º Que no existiendo títulos de propiedad de la finca podrá el rematante suplir la falta a su costa.

Finca objeto de la subasta.

Una tierra en término municipal de Amayuelas de Arriba, donde llaman Laguna-pesca, de tres y media cuartas o sean cuarenta y siete áreas ocho centiáreas, que linda por Norte otra de Manuel Pérez, por Oriente otra de Otilio Quirce, por Mediodía otra de Demetrio Gallardo y por Poniente de herederos de don Luis García, tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Francisco Benita Molina.—P. S. M., L. Heliodoro de Barbáchano.

funciones y festejos y contingente carcelario.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega 6 de Agosto de 1928.—Jose de la Calle.

Núm. 1754

Villasarracino.

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Municipio la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villasarracino 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Albino Andrés.

San Felices de Castillería.

El día 25 del actual, hora de las once, tendrá lugar ante mi presidencia, en la Casa Concejo de este pueblo de San Felices, anejo del Ayuntamiento de Celada de Robledo, la subasta de 50 árboles de roble del monte «Montecillo y Quemado», de la pertenencia de este pueblo y bajo el tipo de tasación de doscientas ochenta y dos pesetas, mas veinticinco pesetas once céntimos de derechos del personal del distrito y bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que al efecto se halla expuesto al público.

San Felices de Castillería 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde Presidente, Vicente Andérez.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

- Villabermudo. 1761
- Villoldo. 1767
- Junta vecinal de Cordovilla de Aguilar.
- Junta vecinal de Elecha.
- Junta vecinal de San Llorente del Páramo. 1773
- Junta vecinal de Tarilonte. 1762

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen

convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

- Barrio de San Pedro.
- Castrejón de la Peña. 1751
- Cordovilla la Real. 1769
- Cubillas de Cerrato. 1753
- Mantinos. 1771

- Melgar de Yuso. 1759
- Reinoso de Cerrato. 1752
- Respanda de la Peña.
- Sotobañado. 1770
- Villabasta. 1766
- Villaalba de Guardo. 1760
- Villarmentero. 1772
- Villarrabé. 1765

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Julio de 1928 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	H.	V.	T.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																	
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión		1														1		1
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar								1								1		1
Tuberculosis de las meninges								1								1		1
Otras tuberculosis								1								1		1
Sífilis cerebral																		
Cáncer y otros tumores malignos									1			1				1	1	2
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral						2			1			3			5	1	6	
Enfermedades orgánicas del corazón								1			1				1	1	2	
Bronquitis aguda			1	1											1	1	2	
Bronquitis crónica											1					1	1	
Pneumonía											1					1	1	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis												1			1		1	
Diarrea en menores de dos años	6	7	1												7	7	14	
Hernias, obstrucciones intestinales																		
Cirrosis del hígado												1				1	1	
Nefritis y mal de Bright																		
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos									1		1					2	2	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																		
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)																		
Otros accidentes puerperales																		
Debilidad congénita y vicios de conformación		1													1		1	
Debilidad senil												1				1	1	
Suicidios									1							1	1	
Muertes violentas													2			2	2	
Otras enfermedades		1	1			1	1	1			1	1		1	5	3	8	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																		
TOTALES POR SEXOS	6	10	3	1	3	1	4	4	7	6	2	1	25	23	48			
TOTALES POR EDADES	16	4	3	5	4	13	3	48										

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
19	25	6	4	54	3	1			4	48